Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2420

Chillán Viejo,

09 ABR 2012

V I S T O S:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

C O N S I D E R A N D O:

Convenio amplio de colaboración entre la Municipalidad de San Nicolás, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, representada por su Alcalde don Víctor Toro Leiva, con domicilio en Arturo Prat N° 202, San Nicolás, y la Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde Felipe Aylwin Lagos, suscrito con fecha 17 de Junio del 2009.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE Convenio amplio de colaboración entre la Municipalidad de San Nicolás, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, representada por su Alcalde don Víctor Toro Leiva, con domicilio en Arturo Prat N° 202, San Nicolás, y la Municipalidad de Chillán Viejo representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, suscrito con fecha 17 de Junio del 2009., cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- DESIGNASE a don Andrés León Sánchez, Director DIDECO como ITO de este Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/ FFV.-
Distribución:
Sr. **Víctor Toro Leiva**, Alcalde San Nicolás; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal (SM); Sr. **Andrés León S.**, Director DIDECO; Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sr. **Ulises Aedo Valdés**, Administrador Municipal

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDIA

CONVENIO AMPLIO DE COLABORACIÓN.

En San Nicolás, a 17 días del mes de Junio del dos mil nueve, entre la Municipalidad de San Nicolás, R.U.T Nº 69.140.800-0, representada por su Alcalde don VÍCTOR TORO LEIVA, ambos con domicilio en Arturo Prat 202 de San Nicolás y la Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 300 de Chillán Viejo, acuerdan el siguiente Convenio Amplio de Colaboración Institucional:

PRIMERO: Ambos municipios están conscientes que, la cercanía territorial y las necesidades de sus vecinos, hacen que los intereses comunitarios y las labores tendientes al bienestar de la comunidad, sean las mismas.

SEGUNDO: Tanto la Municipalidad de San Nicolás, como la Municipalidad de Chillán Viejo poseen la infraestructura y los medios materiales y profesionales para realizar las labores que la Ley Orgánica Constitucional, en su Artículo 4º les encomienda.

TERCERO: No obstante lo anterior, ambos municipios convienen en que la unión de estos medios y la voluntad de entregar un mejor servicio a sus respectivas comunidades, hacen del todo conveniente la suscripción de este convenio Amplio de Colaboración.

CUARTO: El presente Convenio Amplio de Colaboración Institucional entre las Comunas de San Nicolás y Chillán Viejo será con el fin de intervenir en ambas comunas en forma recíproca, en la red vial, limpieza de canales, esteros y ríos, calles y materias de tipo productivo, comercial, deportivo, salud, educación y actividades de interés común para ambas municipalidades y en general las funciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 18.695.

QUINTO: La duración del presente convenio será indefinida y la voluntad de poner fin a este Convenio Amplio de Colaboración deberá ser expresada mediante carta certificada con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha en que se hará efectivo el término del convenio.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad de San Nicolás y dos en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo.

SEPTIMO: La Personalidad Jurídica del señor VÍCTOR TORO LEIVA para representar a la Municipalidad de San Nicolás está establecida en el Decreto Alcaldicio Nº 2227 de fecha 09 de Diciembre del 2008 y la Personalidad Jurídica del señor FELIPE AYLWIN LAGOS, para representar a la Municipalidad de Chillán Viejo la establece el Acta Nº 1 de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillan Viejo de fecha 06 de Diciembre del año 2008, quienes para conformidad y compromiso, firman al pie del presente Convenio.

FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde de Chillán Viejo

VÍCTOR TORO LEIVA
Alcalde de San Nicolás